

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-08-2018-A-MDL**

Lobitos, 14 de agosto del dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: El INFORME N° 0117-08-2018-HSTL-DIDU-MDL, solicitando la aprobación del Expediente técnico del Proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS SECTORES, BELLAVISTA, CALLE EDWIN SALAZAR, CALLE ACCESO A LA PLAYA Y CALLE ACCESO AL MIRADOR, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA".

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS,**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad Distrital, con el documento del Visto de la presente Resolución, informa que ha verificado y revisado el citado Expediente Técnico, el mismo que ha sido elaborado cumpliendo los lineamientos y Términos de Referencia y que contiene todos los documentos pertinentes; por lo que, emitiendo su conformidad del caso, solicita la aprobación respectiva, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS SECTORES, BELLAVISTA, CALLE EDWIN SALAZAR, CALLE ACCESO A LA PLAYA Y CALLE ACCESO AL MIRADOR, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA", demanda un monto de inversión referencial de S/ 1'610,531.69 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 SOLES), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
VALOR REFERENCIAL OBRA	1,475,730.55
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	31,500.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	103,301.14
TOTAL	1,610,531.69

Estos montos incluyen IGV, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y mediante el sistema de contratación a Precios Unitarios, teniendo como objetivo principal brindar un mejor servicio de transitabilidad vehicular y por ende mejores condiciones de calidad de vida a la población de Lobitos, fortalecer la integración física y económica de los habitantes de esta zona, incentivando el desarrollo de la zona y la generación de empleo temporal durante la ejecución de las etapas de trabajo de las obras y en el periodo de operación y mantenimiento.

Que, conforme lo enuncia el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete y que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico.

Estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al consejo.

RESUELVE:**Artículo Primero- DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS SECTORES, BELLAVISTA, CALLE EDWIN SALAZAR, CALLE ACCESO A LA PLAYA Y CALLE ACCESO AL MIRADOR, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA", con un monto de inversión de S/. 1' 610, 531.69 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 SOLES), incluidos los gastos de supervisión, expediente técnico y todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y mediante el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Artículo Segundo- DEL CUMPLIMIENTO

Disponer que la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dentro de los lineamientos señalados en la memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico referido, proceda a adoptar las acciones correspondientes, dando cuenta de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE